

ACTA NÚMERO TREINTA Y TRES. De Sesión Ordinaria, celebrada a las nueve horas del día treinta de noviembre del año dos mil veintiuno. Convocada por el Licenciado **Davis Alexander Jiménez Valencia**, Secretario Municipal, por medio electrónico, en base a los tiempos establecidos en la ley, a petición y presidida por el Licenciado **Adelio Ortiz Hernández**, en su calidad de Alcalde Municipal, con la presencia de la señora **Yeni Melani Alfaro Urrutia**, Síndico Municipal, y con la asistencia de los Regidores Propietarios, en su respectivo orden: señor **Nelson Enrique Rivera Hernández**, Primer Regidor Propietario; **Nelson Amílcar Arias Aldana**, Segundo Regidor Propietario; **Oscar Vásquez González**, Tercer Regidor Propietario; **Héctor Antonio Morales Barahona**, Cuarto Regidor Propietario; **Sthephany Alessandra Magaña de González**, Sexta Regidora Propietaria; **Marvin Antonio Alfaro Molina**, Séptimo Regidor Propietario; **Rafael Avalos Díaz**, Octavo Regidor Propietario; con la asistencia de los señores Regidores Suplentes: señores **Juan Carlos Barrera Grande**, Primer Regidor Suplente; **Reyna Elizabeth López Hernández**, Segunda Regidora Suplente; **Mauricio Jirón Alas**, Tercer Regidor Suplente; y **José Carlos Mauricio Echeverría López**, Cuarto Regidor Suplente. Posteriormente el señor Alcalde dio la bienvenida al Honorable Concejo Municipal, dándole lectura a la agenda con los puntos siguientes:

1. Verificación de quórum
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura de Acta.
4. Correspondencia.
5. Reorientación de Fondos dentro del proyecto 202116 “Celebración de Actividades Culturales”
6. Cierre de cuenta de contribuyente.

VARIOS:

7. Entrega de credenciales a Comunidad La Laguneta.
8. Informe de donaciones.

Se hace constar que no asistió a la reunión convocada el Quinto Regidor Propietario Miguel Ángel Jiménez Aguilera, por lo que fue sustituido por el Regidor Mauricio Jirón Alas, lo cual fue autorizado por unanimidad de votos a favor. Se le dio lectura a las actas números **TREINTA Y UNO y TREINTA Y DOS**, respectivamente, a las que se le realizaron correcciones por errores en su redacción y posteriormente fueron aprobadas y ratificadas por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. Se le dio lectura a la correspondencia siguiente: **1)** Escrito presentado por el señor Miguel Ángel Jiménez Aguilera, en su calidad de Quinto Regidor Propietario, mediante el cual presenta incapacidad por un periodo de treinta días, en razón de estar en proceso de diálisis dos o tres veces por semana, de lo cual se dio por enterado el Concejo Municipal. **2)** Informe presentado por el Gerente General mediante el cual remite el proceso de adjudicación de conformidad al artículo 18 de la LACAP, y en

base a las facultades para realizar este tipo de adjudicaciones establecidas en el Acuerdo número ocho de acta veinticinco, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, recomienda se realice los procesos respectivos para la contratación de lo adjudicado, de lo cual se emitió el acuerdo respectivo. **3)** Escrito presentado por miembros de la directiva de los Tóxicos de la barra oficial de Club Deportivo Destroyer, quienes solicitan apoyo económico para la quema de pólvora para afición, de lo cual se emitió el Acuerdo respectivo. **4)** Escrito presentado por la Encargada de Combustible quien solicita se autorice la modificación de acuerdo mediante el cual se autorizo la compra de combustible en razón a que por la variación de precios se ha visto afectada la cantidad autorizada para el periodo del mes de noviembre, lo cual le dificulta la liquidación del mismo, de lo cual el Concejo Municipal, tomo a bien autorizar la modificación del acuerdo de compra de combustible, pero se deja constancia que no fue posible elaborar el acuerdo por tener pendiente de presentar la Encargada de Combustible información para documentar el Acuerdo. **5)** Solicitud de requerimiento de compra remitidos por el Jefe de UACI, del cual se tomo el Acuerdo respectivo. Se hace constar que al abordar el punto numero siete de la Agenda, solicitado por la Regidora Sthephany Alessandra Magaña de González, en el que pide que se realice la entrega de las credenciales a las comunidades las Lagunetas I y II, solicitando informe al Jefe de Participación Ciudadana, del porque aun no se ha firmado la documentación de la Adesco y que se les diga a la Comunidad cuando se les entregará, y que se giren instrucciones al Jefe de participación Ciudadana para que realice la pronta entrega, de la cual la Síndico Municipal hizo la aclaración que no ha sido posible realizar la entrega en razón a que están pendientes firmas en el acta de los miembros de la Directiva, y que no se han hecho presentes a firmar, pero que coordinaran para proceder a sacar las firmas pendientes y se realizara la entrega a la brevedad de lo posible. En el punto de Agenda número ocho, relacionado al informe de donaciones, el Regidor Nelson Amílcar Arias Aldana, informo al Concejo de las donaciones recibidas hasta esa fecha las cuales van orientadas a la celebración de las fiestas patronales del uno al ocho de diciembre de dos mil veintiuno, de lo cual se tomo el acuerdo respectivo. Por lo que en uso de sus facultades legales emiten los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal, para que erogue los Fondos bajo la línea presupuestaria, los valores que se detallan a continuación:

<p>Eróguese el valor correspondiente a favor de [REDACTED], en concepto de apoyo económico en patrocinio de quema de pólvora para afición de barra oficial del equipo Destroyer, los tóxicos del Barrio Chino, a realizarse domingo 05 de diciembre, en semifinales en Chilama. Montos que serán erogados bajo cifra presupuestaria 56303.</p>	<p>\$500.00</p>
--	------------------------

Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD**

DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: **I)** Que según Acuerdo Municipal número uno del Acta tres, de fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, el Concejo Municipal acordó: Priorizar, Aprobar y Ejecutar, la carpeta técnica para fiestas patronales 2021, en honor a la Virgen Inmaculada Concepción del 1 al 8 de diciembre de 2021, en dicha carpeta se contemplaron diversas actividades recreativas y culturales durante el periodo que duran las fiestas patronales, no estando comprendido dentro dicha carpeta la contratación de discomóviles y orquestas para la realización de un carnaval bailable el día siete de diciembre del corriente año, para ello el Concejo Municipal ha tomado a bien hacer uso del fondo proveniente de donaciones para la contratación de dichas discomóviles, para ello el Gerente General remite el proceso de adjudicación de conformidad al artículo 18 de la LACAP, y con las facultades para realizar este tipo de adjudicaciones establecidas en el Acuerdo número ocho de acta veinticinco, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno, recomienda se realice los procesos respectivos para la contratación de lo adjudicado. **II)** Que dentro de dichos procesos se encuentra también, el proceso de adjudicación para la contratación de una discomóvil, para realizar actividades culturales en el Cantón El Majahual, las cuales se encuentran contempladas dentro de la Carpeta 202116, denominada Celebración de Actividades Culturales en el municipio de La Libertad, aprobada según Acuerdo número trece, del Acta número veinticinco de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, la cual será cancelada con fondos provenientes del FODES. **III)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 53, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos: 3, numeral 3, 4, numeral 4, 30, numeral 4 y 14, 31, numeral 4, 34, 35, 86 y 91, todos del Código Municipal, artículo 18 de la LACAP, el Concejo Municipal en pleno uso de las facultades legales **ACUERDA: 1) Adjudicar los servicios siguientes:**

N°	Concepto	Proveedor	Proyecto	Monto Adjudicado	Fuente de financiamiento
1	Discomóvil South Beach El Salvador, C.A.	[REDACTED]	N/A	\$2,200.00	Fondo Municipal – Donaciones.
2	Orquesta Internacional Hermanos Flores	[REDACTED]	N/A	\$4,180.00	Fondo Municipal – Donaciones.
3	Musical Baby Cumbia	[REDACTED]	N/A	\$1,800.00	Fondo Municipal – Donaciones.
4	Discomóvil Evolución	[REDACTED]	N/A	\$1,200.00	Fondo Municipal – Donaciones.

2) Adjudicar al señor [REDACTED], la contratación de los servicios de una Discomóvil, para el proyecto **202116**, en el cual se encuentra contemplado una discomóvil para amenizar las actividades culturales en playa el Majahual. **3)** El monto de lo adjudicado es por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,200.00)**, con impuestos incluidos, la fuente de financiamiento es del 75%-120-FODES- Libre Disponibilidad. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal erogar los fondos correspondientes según la fuente de financiamiento autorizada, a la Encargada de Presupuesto realizar las

modificaciones y/o reprogramaciones al Presupuesto Municipal y al Contador. **5)** Se autoriza así mismo al Tesorero Municipal, hacer el uso del total de los fondos que se encuentran en la cuenta bancaria Donaciones para cubrir todos los gastos no contemplados en la Carpeta Técnica del Proyecto 202121. **6)** Se autoriza a la Jefa del Departamento Jurídico para que elabore los contratos de prestación de servicios y se faculta al señor Alcalde Municipal para comparecer ante notario a firmar los referidos contratos. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confieren los Artículos 3 numeral tercero; 30 numeral cuarto y catorce, 86 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:**1) Aprobar los requerimientos de órdenes de compra siguientes:

1	Reparación de vehículo 10592	1 prensa de clutch, 1 disco de clutch
2	Reparación de vehículo 10594	1 Prensa de clutch, 1 disco de clutch
3	Reparación de vehículo pipa 6495	1 faja de motor, 2 pastillas de freno
4	Reparación y mantenimiento de parque central	6 ho ½, en tronchado varilla, 7 lbs cemento cessa, 1 mt3 arena, 2 tubos est. Galv. 2*1 ch 14, 25 pernos c/hex galv 1/4*4, 25 arandela plana galv ¼, 1 tubo est galv 1 ¼ ch 14 cdo, 4 ho 3/8 cgdo original ag varilla, 15 bloque 15*20*40 gris ar.
5	Reparación y mantenimiento de parque central	6 tirros automotriz 3M verde, 12 gln excello acei bco gln, 1 gln anticorrosivo 200 bte negro, liza ho Norton #80 lija Norton #100, 2000 bt gris felpa para rodillo ¾*9 cuchilla truper # 6, brochas atlas 1 ½ brochas atlas 2.
6	Donación Apolonio morales	24 und cohetes de vara, refrigerios, 6 piñatas y duces, 1 quema de pólvora.
7	Mantenimiento de parque acuático	30 galones acido ph para piscina, 6 espátulas, 2 cepillo de madera mango largo, 50 libras de cloro.
8	Donación adesco los cerritos	25 bolsas de cemento, 6 mts de arena y 6 mts de grava # 1
9	Apoyo	Bus en apoyo a la iglesia por excursión.

2) Se autoriza al Jefe de UACI para que realice los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes o servicios. **3)** Se autoriza al Gerente General en base a las facultades ya delegadas realice la adjudicación de la adquisición de los bienes y servicios. **4)** Se autoriza al Tesorero Municipal, para que una vez se realice la adjudicación erogue los valores correspondientes del fondo municipal. **5)** se autoriza a la Encargada de Presupuesto a realizar reprogramación presupuestaria que corresponda; y al Contador Municipal para que registre. Certifíquese el presente Acuerdo Municipal y remítase a donde corresponda para los efectos legales pertinentes. El presente Acuerdo fue tomado por mayoría de **SEIS VOTOS A FAVOR**, se abstienen de votar Mauricio Jirón Alas y Sthephany Alessandra Magaña de González, salvan el voto Marvin Antonio Alfaro Molina y Rafael Avalos Diaz, por no haber votado y por haber un informe de transporte. **ACUERDO NÚMERO**

CUATRO: El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue visto y leído el escrito presentado por el Jefe de la Unidad de la Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), mediante el cual solicita la reasignación de fondos para la decoración del parque central de esta ciudad, proyecto contemplado dentro de la Carpeta Técnica de para Fiestas Patronales 2021, cuenta con cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), presupuestado para realizar dicha actividad, pero a momento que la UACI realiza la cotización, la oferta más baja que recibió fue SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00), con impuestos incluidos, por ende solicita poder tomar del imprevisto la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00), para lograr cubrir con lo requerido. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en el artículo 203 de la Constitución de la República de El Salvador, y artículo 3 numeral 3, cuatro numeral 4 y 7, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, 34 y 35 del Código Municipal, y artículo 5 de la Ley de Creación para el desarrollo Económico y Social de los Municipios “FODES”. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales. **ACUERDA: 1) AUTORIZAR** la reasignación de fondo para la actividad, decoración de parque municipal, contemplado en el proyecto **202121** denominado “**CARPETA TECNICA PARA FIESTAS PATRONALES 2021 EN HONOR A LA VIRGEN INMACULADA CONCEPCIÓN DEL 1 AL 8 DE DICIEMBRE**”, la cual consiste en tomar el imprevisto de la carpeta en mención la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,600.00)**, para completar la adquisición del servicio de decoración, lo cual tenía presupuestado cinco mil dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00), de lo cual sumando lo anterior la cantidad total para dicha actividad es por la cantidad de, **SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,600.00)**. **2)** Se autoriza al Tesorero Municipal, erogar el valor antes mencionado, a la Encargada de Presupuesto que realice la modificación y/o reprogramación al presupuesto municipal vigente y al Contador Municipal que registre. Certifíquese y notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR**. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que fue vista y leída la solicitud presentada por el señor [REDACTED], de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, quien en lo medular expone: Que en fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinte, realizó un pago en la colecturía de esta Municipalidad por la cantidad de cuatrocientos veintiséis punto cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (\$426.48), en concepto de pago por sus tributos municipales pendientes de cancelar, pago que realizó con el propósito de obtener solvencia municipal para resolver asuntos personales; no obstante lo anterior, manifiesta que el cobro que le realizaron fue indebido ya que se le cobro por un pick up del cual ya había solicitado el cierre de esa cuenta, por no poseer más ese pick up, por otra parte manifiesta que realizó múltiples llamadas y gestiones personales para obtener una respuesta positiva a su caso, lo cual no fue resuelto. **II)** Que en tal sentido el

Concejo Municipal solicito a la Gerencia de Administración Tributaria, que informara sobre lo solicitado por el señor [REDACTED], en tal sentido en fecha veintiocho de junio del dos mil veintiuno, se recibió informe presentado por el entonces Jefe de la UATM y el Jefe de Catastro, mediante el cual informan lo siguiente: “Que se ha tenido a la vista documentos de fecha siete de junio de dos mil cuatro, en el cual el señor [REDACTED], solicito el cierre de cuenta por no estar considerado con actividad comercial, el inspector de esa fecha al cual se le asigno el trámite fue el señor [REDACTED], quien levanto el acta de informe donde solicita el cierre de la cuenta T-04529-B, registrado bajo ID # 1005015, pero que al final la resolución la firma únicamente el Jefe de Catastro, que en aquel entonces era el Ingeniero [REDACTED], y esta sin la firma de autorizado del Alcalde Municipal, en fecha nueve de junio de 2004, quedando inconcluso el trámite, es por ello que la cuenta sigue activa; se han tenido a la vista recibos de pago del contribuyente los cuales reflejan hasta el ocho de junio de dos mil cuatro; por lo que son de la opinión que dicho trámite de cierre de cuenta no fue procedente, por no contar con las firmas completas de los entes autorizados en ese entonces para dar validez al cierre de cuenta solicitado por el señor [REDACTED], por lo que dicha cuenta sigue activa hasta la fecha; por otra parte, en relación a la devolución de efectivo solicitada por el señor [REDACTED], esa Unidad omite de brindar opinión por no tener las facultades para determinar si es procedente dicha devolución, siendo facultada del Concejo Municipal; asimismo, recomiendan tener la opinión de la Unidad Jurídica”.

III) Que en fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, se recibió opinión por parte de la Jefa de la Unidad Jurídica, mediante el cual informan: “Que han revisado la documentación anexa e informe de Catastro, donde se detalla que en fecha siete de junio de dos mil cuatro, el señor [REDACTED] solicito cierre de cuenta por no estar considerado con actividad comercial, asimismo consta que el inspector que llevo el trámite, levanta el acta de informe para el cierre de dicha cuenta, la resolución final la firma el Jefe de Catastro Ingeniero [REDACTED], no así el Alcalde Municipal de ese entonces señor [REDACTED], siendo que sin la firma del señor Alcalde queda inconcluso el cierre de cuenta y sigue activa. Aclarando que según el artículo 90 numeral 7 LGTM, es obligación del contribuyente que pone fin a su negocio o actividad, informar por escrito a la autoridad Tributaria Municipal, en el caso que nos ocupa podemos verificar que el señor Coto si cumplió con la obligación que exige la LGTM presentando el siete de junio de dos mil cuatro, formulario de cierre de cuenta y es el caso que los empleados destacados en esa fecha en la UATM, no le dieron continuidad al trámite hasta su finalización, en el expediente no consta por motivos o circunstancias no se dio tramite al cierre de dicha cuenta, si fuera el caso que existía algún impedimento para no hacerlo se debió en su momento notificarle al contribuyente para que presentara subsanaciones al respecto, por lo que considera procedente devolver el pago en exceso que realizo el señor [REDACTED], ya que no se debió realizar dicho cobro porque la cuenta debió estar cerrada. **III)** Que se procedió a solicitar los estados de cuenta del señor [REDACTED], de los cuales cuenta con tres estados de cuenta el primero con ID [REDACTED]

2000725, por comercio ubicado en Plaza Porteña de esta ciudad, por un monto de \$125.84, con una mora desde el mes de junio de dos mil quince hasta noviembre de dos mil veintiuno; la segunda con ID 2006857, por tasas por servicios por el comercio ubicado en la plaza porteña por un monto de \$474.61, con una mora desde el mes de septiembre de dos mil quince hasta noviembre de dos mil veintiuno; y el tercer estado de cuenta con un ID de 1010816, por un monto de \$59.69, con una mora desde el mes de enero hasta noviembre de dos mil veintiuno. **IV)** Que en relación a la mora que el señor [REDACTED] posee por Comercio en Plaza la Porteña, este manifiesta que vendió dicho inmueble en el mes de febrero de dos mil diecisiete, tal como lo comprueba con la copia simple de compraventa de inmueble ubicado en Plaza Comercial La Porteña, pero que no ha sido posible realizar el descargo de dicha cuenta por manifestar que para ello le solicitan la solvencia municipal que en ese entonces no había podido obtener por negarse a cancelar el cobro que se le realizaba por la actividad económica del Pick Up. **V)** Que vistos y analizados los informes presentados por la Unidad de Catastro y la Unidad Jurídica, sobre los supuestos planteados, se ha logrado determinar que el contribuyente [REDACTED], cumplió con la obligación de informar sobre el cierre de la actividad económica, y no constando en el expediente observaciones o resolución denegatoria del trámite, solo consta resolución de cierre con las firmas autorizadas incompletas, lo cual no es responsabilidad del contribuyente, sino de los funcionarios encargados de esa fecha, por lo que, el cobro realizado al contribuyente no debió realizarse en razón a que cuenta debía estar cerrada, en tal sentido es procedente aplicar el monto cancelado en exceso en las cuentas pendientes de pago y realizar los procesos correspondientes para el cierre de las cuentas respectiva y posteriormente si quedara remanente de dinero, realizar la devolución del dinero en efectivo, de conformidad al artículo 38 inciso 2° de la LGTM. **VI)** Que tomando de base legal lo establecido en los artículos 18, 203 y 204 de la Constitución de la República, y los artículos 3 numeral 3, 30 numeral 4 y 14, 31 numeral 4, todos del Código Municipal; Artículos 12, 38 inciso 2° y 62 de la Ley General Tributaria Municipal. El Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Autorizar el cierre de cuenta corriente solicitado por el contribuyente [REDACTED], titular de la cuenta corriente ID 90003402; correspondiente a la actividad económica por poseer un Pick Up. **2)** Se giran instrucciones al Gerente de Administración Tributaria Municipal para que realice los procesos que correspondan para realizar el cierre de las cuentas que correspondan, y en caso de resultar saldo a favor del contribuyente, se autoriza abonarlo a pago de meses futuros de las cuentas corrientes que tenga activas. Certifíquese y Notifíquese el presente Acuerdo para los efectos legales correspondientes. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR. ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO: I)** Que en la sesión de Concejo Municipal el Regidor Nelson Amílcar Arias, hizo del conocimiento del Concejo que se han recibido en concepto de donaciones aportaciones en efectivo, por parte de personas naturales y jurídicas para la celebración de las fiestas

patronales comprendidas del 01 al 08 de diciembre del presente año, y a la vez se hizo del conocimiento que se está gestionando con otras personas naturales y jurídicas que aún están pendientes de realizar donaciones, las cuales se harán del conocimiento del Concejo en cuanto se reciban. **II)** Que tomando de base legal lo establecido en la Constitución de la República de El Salvador en su Artículo 203; y los artículos 3 numeral 3, 4 numeral 30, 30 numerales 4 y 14, 31 numeral 4, 34, 35, 86 y 91 todos del Código Municipal. Por lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA: 1)** Aceptar las donaciones siguientes:

No.	Fecha de deposito	Empresa/ Persona Natural	Monto donado
1	19/11/2021	[REDACTED]	\$300.00
2	23/11/2021	[REDACTED]	\$500.00
3	23/11/2021	[REDACTED]	\$2,000.00
4	26/11/2021	[REDACTED]	\$2,200.00
5	26/11/2021	[REDACTED]	\$1,000.00
6	30/11/2021	[REDACTED]	\$1,000.00
		Total	\$7,100.00

Montos que han sido ingresados por medio de fórmulas ISAM, al Fondo Municipal.

2) Se autoriza al Tesorero Municipal ingresarlo a la cuenta corriente 00570003548, del Banco Hipotecario, que corresponde al Fondo Municipal/Donaciones, los cuales serán utilizados para la celebración de las Fiestas Patronales del año dos mil veintiuno. **3)** Se gira instrucciones a los departamentos de Presupuesto y Contabilidad para que realicen los procesos correspondientes. Certifíquese y Notifíquese. El presente Acuerdo fue tomado por **UNANIMIDAD DE VOTOS A FAVOR.**

Lic. Adelio Ortiz Hernández
Alcalde Municipal

Yeni Melani Alfaro Urrutia
Síndico Municipal

Nelson Enrique Rivera Hernández
Primer Regidor Propietario

Nelson Amílcar Arias Aldana
Segundo Regidor Propietario

Oscar Vásquez González
Tercer Regidor Propietario

Héctor Antonio Morales Barahona
Cuarto Regidor Propietario

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Miguel Ángel Jiménez Aguilera
Quinto Regidor Propietario

Sthephany Alessandra Magaña de González
Sexto Regidor Propietario

Marvin Antonio Alfaro Molina
Séptimo Regidor Propietario

Rafael Avalos Díaz
Octavo Regidor Propietario

Juan Carlos Barrera Grande
Primer Regidor Suplente

Reyna Elizabeth López Hernández
Segunda Regidora Suplente

Mauricio Jirón Alas
Tercer Regidor Suplente

José Carlos Mauricio Echeverría López.
Cuarto Regidor Suplente

Davis Alexander Jiménez Valencia
Secretario Municipal

